



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 160 -2023-MPCP

Pucallpa, 14 MAR. 2023

VISTOS: EXPEDIENTE EXTERNO N°07640-2023, sobre el cambio de Especialista en Calidad del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con fecha 25 de noviembre de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y el **CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS**, integrado por las empresas **N & L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N°20393418321, y **A & K SERVICIOS MÚLTIPLES INGENIERÍA S.R.L.**, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071, por la suma de S/ 5' 897,172.58 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Dos y 58/100 Soles), excluido IGV, fijándose (150) días calendarios, como plazo de la ejecución de la prestación.

Que, con fecha 05 de diciembre de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y la empresa **CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.**, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°028-2022-MPCP, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071, por la suma de S/ 148,524.84 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro y 84/100 Soles).

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Que, mediante CARTA N°008-2023-CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, de fecha 14 de febrero de 2023; remitida a la Entidad, mediante CARTA NOTARIAL N°1810-2023, recepcionada con fecha 16 de febrero de 2023; el Representante Legal del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, solicitó el cambio de Especialista en Calidad, debido a que mediante Carta de fecha 13 de febrero de 2023, el ING. CIVIL. IVÁN CARLOS PRENTICE PIZARRO, con Registro CIP N°181995, renunció al cargo de Especialista en Calidad, por motivos estrictamente personales que le impiden continuar en el referido cargo. Proponiendo al ING. CIVIL. JORGE FRANCO DEL ÁGUILA CABRERA, con Registro CIP N°119906, como reemplazante. Adjuntando la documentación con la que señala cumplir con las calificaciones profesionales, similares o superiores al personal reemplazado.

Que, mediante INFORME N°030-2023-MPCP-GIO-OEC, de fecha 21 de febrero de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicitó la evaluación y conformidad de los documentos, para el cambio de profesional propuesto. En ese contexto mediante INFORME N°0409-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 22 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, otorgó la conformidad a la documentación de formación académica y experiencia laboral para el cambio de Especialista en Calidad. Recomendando continuar con los trámites, para el cambio del referido especialista. En consecuencia, mediante INFORME LEGAL N°047-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 24 de febrero de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, luego de la verificación de las Bases Integradas de la Licitación Pública N°008-2022-MPCP-CSO, concluye que, se debe aprobar la sustitución del profesional propuesto, por el CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS

Que, ese contexto, es preciso señalar que el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 190.1 que: “Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado”. Del mismo modo el numeral 190.3 señala: “Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista”.

Que, asimismo mediante OPINIÓN N°220-2019/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, preceptúa en su numeral 2.1.3 lo siguiente: “por su parte el numeral 190.3 del Artículo 190 del Reglamento señala que excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad que **autorice la sustitución** del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista” (El resaltado es agregado). Como se puede advertir, de conformidad con el dispositivo citado, el contratista puede, de **manera excepcional y justificada**, solicitar a la Entidad que **autorice** la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista). No obstante, interpretando de forma integral el artículo 190 del Reglamento, **la sustitución sólo será posible una vez transcurridos los sesenta (60) días durante los cuales el personal clave propuesto debe permanecer obligatoriamente en la obra”.**

Que, como se puede advertir, de conformidad con la normatividad citada y la referida opinión de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el contratista puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista). Normatividad que en el presente caso se ha cumplido, por cuanto los informes técnicos y el informe legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, señalan que el profesional propuesto como reemplazante cumple con las exigencias de calificación establecidas en las Bases Integradas de la LICITACIÓN PÚBLICA N°008-2022-MPCP-CSO, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2531071, para desempeñar el cargo de Especialista en Calidad. En consecuencia, es procedente el cambio de Especialista en Calidad propuesto, por el CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS.

Que, mediante INFORME LEGAL N°252-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que es PROCEDENTE autorizar la sustitución del ING. CIVIL. IVÁN CARLOS PRENTICE PIZARRO, con Registro CIP N°181995, por el ING. CIVIL. JORGE FRANCO DEL ÁGUILA CABRERA, con Registro CIP N°119906, en el cargo de **ESPECIALISTA EN CALIDAD**, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” – CUI N° 2531071.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas competentes han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia de Infraestructura de Obras y el informe legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, al amparo de lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la sustitución del ING. CIVIL. IVÁN CARLOS PRENTICE PIZARRO, con Registro CIP N°181995, por el ING. CIVIL. JORGE FRANCO DEL ÁGUILA CABRERA, con Registro CIP N°119906, en el cargo de **ESPECIALISTA EN CALIDAD**, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la adenda al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071, para modificar la cláusula duodécima.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución al **CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS**, a la empresa **CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L**, y a la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL



ADENDA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP REGISTRO N° 03 -2023

Conste mediante el presente documento, denominado Adenda al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, de fecha 25 de noviembre de 2022, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° **20154572792**, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, distrito de Callería, provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali, República de Perú, debidamente representada por su **ALCALDESA Dra. JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI N° **22509735**, a quien en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte el **CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS**, integrado por la **Empresa N & L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.**, (80% de participación) con RUC N° 20393418321, inscrita en la Partida Electrónica N° 11037834, del Libro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, debidamente representado legalmente por su Titular Gerente el Sr. **FREDY ORLANDO PASTOR PICON**, identificado con DNI N° 00126382, y la empresa **A & K SERVICIOS MÚLTIPLES INGENIERIA S.R.L.** (20% de participación), con RUC N° 20393230364, inscrita en la Partida Electrónica N° 11014153, del Libro de Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, debidamente representado legalmente por su Gerente General la Sra. **LEYLA KARINA FASABI CABRERA**, identificada con DNI. N° 42516733, debidamente facultados mediante Contrato Privado de Consorcio legalizado con fecha 04 de noviembre de 2022; donde los consorciados determinan que la facturación y contabilidad estará a cargo de la empresa **N & L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20393418321 y designan como su Representante Común a la **Sra. LEYLA KARINA FASABI CABRERA**, identificada con DNI N° 42516733, con domicilio legal para los efectos del presente Contrato en el Jr. Antúnez de Mayolo Mz.A. LT.01, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y correo electrónico administración@nylconstructoras.com, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1) Que, con fecha 25 de noviembre de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y el CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, integrado por las empresas **N & L CONSTRUCTORAS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20393418321, y **A & K SERVICIOS MÚLTIPLES INGENIERÍA S.R.L.**, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071, por la suma de S/ 5' 897,172.58 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Dos y 58/100 Soles), excluido IGV, fijándose (150) días calendarios, como plazo de la ejecución de la prestación.
- 2) Que, con fecha 05 de diciembre de 2022, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO y la empresa **CONSULTPROYECT INGENIEROS S.R.L.**, suscribieron el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 028-2022-MPCP, para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071, por la suma de S/ 148,524.84 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro y 84/100 Soles).
- 3) Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- 4) Que, mediante CARTA N° 008-2023-CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, de fecha 14 de febrero de 2023; remitida a la Entidad, mediante CARTA NOTARIAL N° 1810-2023, recepcionado con fecha 16 de febrero de 2023; el Representante Legal del CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS, solicitó el cambio de Especialista en Calidad, debido a que mediante Carta de fecha 13 de febrero de 2023, el ING. CIVIL. **IVÁN CARLOS PRENTICE PIZARRO**, con Registro CIP N° 181995, renunció al cargo de Especialista en Calidad, por motivos estrictamente personales que le impiden continuar en el referido cargo. Proponiendo al ING. CIVIL. **JORGE FRANCO DEL ÁGUILA CABRERA**, con Registro CIP N° 119906, como reemplazante. Adjuntando la documentación con la que señala cumplir con las calificaciones profesionales, similares o superiores al personal reemplazado.
- 5) Que, mediante INFORME N° 030-2023-MPCP-GIO-OEC, de fecha 21 de febrero de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicitó la evaluación y conformidad de los documentos, para el cambio de profesional propuesto. En ese contexto mediante INFORME N° 0409-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 22 de febrero de 2023, la Sub Gerencia



de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, otorgó la conformidad a la documentación de formación académica y experiencia laboral para el cambio de Especialista en Calidad. Recomendando continuar con los trámites, para el cambio del referido especialista. En consecuencia, mediante INFORME LEGAL N°047-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 24 de febrero de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, luego de la verificación de las Bases Integradas de la Licitación Pública N°008-2022-MPCP-CSO, concluye que, se debe aprobar la sustitución del profesional propuesto, por el CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS.

- 6) Que, mediante INFORME LEGAL N°252-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyó que es PROCEDENTE autorizar la sustitución del ING. CIVIL. IVÁN CARLOS PRENTICE PIZARRO, con Registro CIP N°181995, por el ING. CIVIL. JORGE FRANCO DEL ÁGUILA CABRERA, con Registro CIP N°119906, en el cargo de ESPECIALISTA EN CALIDAD, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071.
- 7) Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2023-MPCP, de fecha -03-2023, se resuelve AUTORIZAR la sustitución del ING. CIVIL. IVÁN CARLOS PRENTICE PIZARRO, con Registro CIP N°181995, por el ING. CIVIL. JORGE FRANCO DEL ÁGUILA CABRERA, con Registro CIP N°119906, en el cargo de ESPECIALISTA EN CALIDAD, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CUADRANTE JR. AMAZONAS, JR. GUILLERMO SISLEY, JR. UNIÓN Y JR. EDUARDO DEL ÁGUILA, DISTRITO DE CALLERÍA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2531071.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente adenda modificar la CLÁUSULA DUODÉCIMA, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, de fecha 25 de noviembre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN

Modifíquese la CLÁUSULA DUODÉCIMA, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, de fecha 25 de noviembre de 2022, en los términos siguientes:

EL contratista, designa a los siguientes profesionales:

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	N° COLEGIATURA
1	RESIDENTE DE OBRA	WERLINTON ALFONSO MORI GRATELLI	INGENIERO CIVIL	53516
2	ESPECIALISTA DE CALIDAD	JORGE FRANCO DEL ÁGUILA CABRERA,	INGENIERO CIVIL	119906
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	LISETH CRISTINA BARDALES RAMÍREZ	INGENIERO AMBIENTAL	185439
4	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	GIANCARLO PAOLO LAURELL GRANDE	INGENIERO INDUSTRIAL	192547

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran expresamente que las demás Cláusulas del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2022-MPCP, de fecha 25 de noviembre de 2022, se mantienen inalterables, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente adenda.

Estando las partes conformes con las condiciones establecidas en la presente adenda la suscriben en dos (03) ejemplares originales, en la ciudad de Pucallpa a los 14 días del mes de MARZO de 2023.

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO CUADRANTE AMAZONAS

Leyla Karina Pasabí Cabrera
Representante Legal

EL CONTRATISTA